



LA SERENA, 25 FEB 2011

DECRETO N° 1135/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Memorandum N° 07/371 de 22 de febrero de 2011 del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Carta Anexa de Continuidad 2001 y Términos de Referencia 2011 Convenio INDAP "PADIS"; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

1.- **APRUÉBESE** Carta Anexa de Continuidad 2011, de fecha 14 de enero de 2011, y Términos de Referencia 2011, suscrita entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP**, representado por su Director Regional, don Rogelio Madariaga Jara, y la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, relativo al Convenio para el Cofinanciamiento del Departamento de Desarrollo Rural. (PADIS).

2.- **IMPUTESE EL GASTO AL ITEM: 114.05.09.004.001**
Administración de Fonos Varios, Fondos INDAP, Fondo Asesoría Comunal DDR.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



ALEJANDRO PIZARRO-TOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- INDAP
 - DIDECO
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Personal
 - Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- LMV/APT/MPV/mvvc.



CARTA ANEXA DE CONTINUIDAD 2011
CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL
Y SERVICIO DE ASESORIA COMUNAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO "PADIS".
INSTITUTO DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la ciudad de La Serena, a 14 de enero de 2011, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, Persona Jurídica Derecho Público, representado por su Director Regional para la IV Región de Coquimbo, don **ROGELIO ALEX MADARIAGA JARA**, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Pedro Pablo Muñoz N° 200, La Serena, en adelante INDAP, y la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante la Municipalidad, representada por el Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Prat N° 451, comuna de La Serena, en adelante la Municipalidad, vienen en suscribir la siguiente Carta Anexa de Continuidad:

CONSIDERANDO,

1. Que, con fecha 19 de Febrero de 2009 en el marco del "Programa Agropecuario de Desarrollo Integral para Pequeños Productores Campesinos de Secano de la Región de Coquimbo", las partes suscribieron un Convenio de Cofinanciamiento, para el funcionamiento del Departamento de Desarrollo Rural (DDR) y Servicio de Asesoría Comunal (SAC), aprobado por Resolución Exenta N° 125, de fecha 26 de marzo de 2009 y sus modificaciones aprobadas por Resolución Exenta N° 562 con fecha 12 de noviembre de 2009, todas del Director Regional y cuya renovación para el año 2010 se aprobó por Resolución Exenta N° 074 de fecha 23 de febrero de 2010, del Director Regional.
2. Que el referido Convenio, establece en su cláusula octava, que su vigencia se iniciará a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre de 2011, con renovación anual supeditada a la disponibilidad presupuestaria de INDAP y a una favorable evaluación del servicio prestado por la Municipalidad, de parte de INDAP y de los usuarios.

Pedro Pablo Muñoz N°200, La Serena, Chile
Teléfono : (56- 51) 421200
www.indap.gob.cl



ep



3. Que la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.481 para el año 2011, establece en lo que respecta al Instituto de Desarrollo Agropecuario, glosa 24.01.409, recursos para la continuidad del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, en adelante también PADIS.
4. Que la evaluación del servicio efectuada por INDAP, en conformidad a las Normas Técnicas del Programa, y por los usuarios es favorable y recomienda la continuidad del convenio para el período comprendido entre enero y diciembre de 2011, ambos inclusive.
5. Que en función de lo señalado precedentemente, y en el marco del proceso de ejecución del Programa PADIS 2011, INDAP y la Municipalidad declaran:

PRIMERO:

Por el presente instrumento, las partes acuerdan dar continuidad del Convenio de Cofinanciamiento, para el funcionamiento del Departamento de Desarrollo Rural(DDR) y del Servicio de Asesoría Comunal (SAC), suscrito con **fecha 26 de marzo de 2009 y sus modificaciones**, en período comprendido entre enero a diciembre de 2011, sujeto a las condiciones que expresan y a los Términos de Referencia temporada 2011, que adjuntos forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO:

En mérito de lo anterior, INDAP y la Municipalidad establecen el monto anual de los aportes que efectuarán para dar continuidad al Convenio para el Cofinanciamiento del Departamento de Desarrollo Rural (DDR) y Servicio de Asesoría Comunal (SAC), ya referido, en los siguientes términos:

La Municipalidad debidamente representada, recibirá de INDAP, en calidad de fondos a rendir, un monto total ascendente a la suma de **\$29.590.053.- (veintinueve millones quinientos noventa mil cincuenta y tres pesos)**, para el período comprendido entre enero y diciembre de 2011, ambos meses inclusive. Dichos recursos se entregarán a la Municipalidad de la siguiente forma:

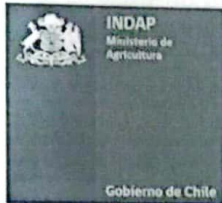
La primera cuota, por un valor de **\$ 9.005.669 .- (nueve millones cinco mil**

Pedro Pablo Muñoz N°200, La Serena, Chile
Teléfono : (56- 51) 421200
www.indap.gob.cl

2



46



seiscientos sesenta y nueve pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente documento e informe emitido por la Unidad de Gestión y Análisis del Programa que de cuenta de la conformidad de la rendición del período 2010, aprobado por el Director Regional de INDAP.

La segunda cuota, por un monto de \$10.292.192.- (diez millones doscientos noventa y dos mil ciento noventa y dos pesos), una vez que se encuentre efectuada y aprobada la (s) rendición(es) mensual (es) correspondiente (s) a la primera cuota, y recibido el informe emitido por la Unidad de Gestión y Análisis del Programa que de cuenta de la conformidad del avance del período, aprobado por el Director Regional de INDAP.

La tercera cuota, por un monto de \$10.292.192.- (diez millones doscientos noventa y dos mil ciento noventa y dos pesos), una vez que se encuentre efectuada la (s) rendición(es) mensual (es) correspondiente (s) a la segunda cuota, y recibido el informe emitido por la Unidad de Gestión y Análisis del Programa que de cuenta de la conformidad del avance del período, aprobado por el Director Regional de INDAP.

Los eventuales saldos generados por la no utilización de la totalidad de los recursos asignados por INDAP, deberán identificarse explicando las causas que originan la situación y reintegrarse en la forma que INDAP establezca para estos fines.

TERCERO:

En virtud de que se trata de un Convenio de Cofinanciamiento, la Municipalidad aportará el equivalente al veinte por ciento (20%) en recursos financieros en relación al aporte de INDAP, correspondiente a la suma de \$ 5.918.010- (cinco millones novecientos dieciocho mil diez pesos), para el período comprendido entre **enero y diciembre de 2011**, ambos meses inclusive, el que se destinará a gastos de movilización para las actividades del Equipo Técnico Profesional, Capacitaciones, Charlas Técnicas, implementos de uso agropecuario y/o iniciativas que beneficien al buen desarrollo y ejecución del PADIS y a sus usuarios realizadas en el marco del desarrollo del Programa PADIS, debidamente acreditadas en las rendiciones pertinentes, de acuerdo al detalle que se indica:

Pedro Pablo Muñoz Nº200, La Serena, Chile
Teléfono : (56- 51) 421200
www.indap.gob.cl



pp



Asignación de Combustible a DDR-SAC.	Implementos Agropecuarios
Giras Tecnológicas	Botiquines Sanitarios.
Capacitaciones	Reuniones Consejo Desarrollo Local.
Módulos Demostrativos	Charlas Técnicas

CUARTO:

El aporte de INDAP, se destinará a financiar la contratación de un Equipo Técnico Profesional, que conformará el Departamento de Desarrollo Rural (DDR) y el Servicio de Asesoría Comunal (SAC), según se expresa en el siguiente cuadro:

ID	Personal	Período Referencial	Honorario mensual \$*	Costo período \$*
DDR	1 Profesional del Agro	Ene - Dic. 2011	961.490	11.057.135
SAC	1 Técnico agrícola	Ene - Dic. 2011	805.779	9.266.459
SAC	1 Técnico agrícola	Ene - Dic. 2011	805.779	9.266.459
			\$ Total	29.590.053

* Valores máximos autorizados. Los eventuales remanentes deberán reintegrarse a INDAP junto con la rendición final.

Los Honorarios del Equipo Técnico Profesional incluyen gastos de movilización para el exclusivo desarrollo del programa en la comuna durante el año 2011. Los gastos en que incurran los profesionales desde su domicilio hasta su lugar de trabajo son de su total y exclusiva responsabilidad y cargo.

QUINTO:

Las partes acuerdan actualizar los Términos de Referencia, los que debidamente suscritos se adjuntan al presente instrumento y forman parte integrante para los efectos a que haya lugar.

Pedro Pablo Muñoz Nº200, La Serena, Chile
Teléfono : (56- 51) 421200
www.indap.gob.cl

4



le



SEXTO:

El presente instrumento empezará a regir a contar de total tramitación de la Resolución que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Las partes declaran que esta Carta Anexa, se entiende parte integrante del Convenio para el Cofinanciamiento del Departamento de Desarrollo Rural (DDR) y Servicio de Asesoría Comunal (SAC), referido en la cláusula primera precedente y se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP y uno en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO:

La personería de don **ROGELIO ALEX MADARIAGA JARA** consta de la Resolución N° 310 de fecha 19 de julio de 2010, y la facultad para suscribir el presente convenio, consta de la Resolución Exenta N°796 de fecha 19 de julio de 2010, ambas del Director Nacional de INDAP. La personería de don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, data en Decreto Alcaldicio N° 4483-08 fecha 06 de diciembre del 2008.



[Handwritten signature]
RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



[Handwritten signature]
ROGELIO ALEX MADARIAGA JARA
DIRECTOR REGIONAL
INDAP

Pedro Pablo Muñoz N°200, La Serena, Chile
Teléfono : (56- 51) 421200
www.indap.gob.cl



26